

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Consejo de Administración de Sacyr, S.A., en el marco de su competencia general e indelegable de determinar las políticas y estrategias generales del Grupo SACYR, y previa revisión y propuesta por parte de la Comisión competente, ha aprobado la presente *Política de Cumplimiento Normativo en materia de Prevención de Delitos* (en adelante, la “**Política**”).

La presente *Política* forma parte del “Modelo de Cumplimiento Normativo, de Prevención Penal y de Defensa de la Competencia del Grupo SACYR” (en adelante, el “**Modelo de Cumplimiento Normativo**”). El “Código Ético y de Conducta del Grupo SACYR” (en adelante, el “**Código Ético y de Conducta**”) es la norma interna que constituye la base de este Modelo de Cumplimiento Normativo. Esta *Política* está alineada con los valores de integridad y transparencia promulgados en este Código Ético y de Conducta y constituye un desarrollo de uno de sus principios éticos básicos (el respeto a la legalidad) y de una de sus conductas expresamente prohibidas (las conductas criminales o delictivas).

En consecuencia, esta *Política* ha de ser leída e interpretada conjuntamente con el Código Ético y de Conducta y con las restantes políticas del Grupo SACYR que lo desarrollan, entre otras, con la *Política de Cumplimiento Normativo en materia de Defensa de la Competencia* y con la *Política Anticorrupción y de Relación con Funcionarios Públicos y Autoridades*, que son igualmente expresión del firme compromiso del Grupo SACYR con el cumplimiento de las leyes, en estos casos en el ámbito de defensa de la competencia y de la normativa anticorrupción respectivamente.

1. Finalidad

La finalidad de esta *Política* es:

- Recoger formalmente (i) la voluntad del Grupo SACYR de cumplir con la normativa vigente, en particular con la de carácter penal, asentando una sólida cultura corporativa de cumplimiento normativo y prevención penal entre sus miembros, y (ii) el firme compromiso del Grupo SACYR de tolerancia cero contra cualquier clase de acto ilícito o delictivo, sin que, en ningún caso, su comisión pueda justificarse en el logro de un beneficio para el Grupo SACYR o en la consecución de sus objetivos.
- Contribuir al cumplimiento efectivo de los deberes de supervisión, vigilancia y control del Grupo SACYR, recogiendo las bases para el establecimiento de medidas idóneas para ejercer

el debido control que legalmente resulta exigible con el fin de prevenir, detectar o reducir de forma significativa el riesgo de comisión de delitos en el ámbito del Grupo.

2. Ámbito de aplicación

La presente *Política* es de aplicación a:

- todas las entidades pertenecientes al Grupo SACYR, atendiendo a sus características propias. A efectos del presente documento, el Grupo SACYR se considera integrado por (i) todas las sociedades filiales o participadas mayoritariamente respecto de las que, de forma directa o indirecta, se ejerza un control efectivo por parte de Sacyr, S.A. independientemente de su localización geográfica, (ii) así como por la Fundación Sacyr. Por lo tanto, en todas las referencias que esta *Política* haga al Grupo SACYR, se entenderán incluidas todas las sociedades detalladas anteriormente y la Fundación.

- los miembros de los órganos de administración, directivos y empleados de todas las entidades del Grupo SACYR detalladas anteriormente, independientemente del territorio en que se encuentren.

- aquellos terceros, personas físicas y/o jurídicas, relacionados con el Grupo SACYR, en aquellos aspectos de esta *Política* que les resulten de aplicación y de los que se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

En el caso de las actividades que el Grupo SACYR realiza fuera de España, esta *Política* habrá de adaptarse a la legislación local más restrictiva que, en su caso, resulte de aplicación.

3. Compromiso del Grupo SACYR con el cumplimiento normativo y la prevención penal

Tal y como reflejan los principios del Grupo SACYR expresados en su Código Ético y de Conducta, el respeto a la legalidad, la integridad, la honestidad y la transparencia son valores que han de presidir cualquier actuación de sus miembros, que se comprometen a mantener en todo momento un comportamiento ético e intachable, evitando toda conducta ilícita y, en particular en lo que se refiere a esta *Política*, toda conducta delictiva, por la especial gravedad que entrañan los ilícitos penales.

El Grupo SACYR, por expresa voluntad del Consejo de Administración de Sacyr, S.A. que así lo formaliza en la presente *Política*, asume este firme compromiso y manifiesta formalmente su posición de tolerancia cero contra cualquier conducta ilícita y, en particular, contra la comisión de cualquier delito en el ámbito de las actividades que lleva a cabo. De esta manera, el Grupo SACYR rechaza firmemente toda forma de criminalidad, no permitiendo, ni autorizando, ni consintiendo en modo alguno ni bajo ninguna circunstancia, que sus miembros puedan participar en cualquier conducta delictiva realizada en el ámbito de sus responsabilidades, en su nombre o por su cuenta, y en su beneficio directo o indirecto.

Así, el Grupo SACYR se compromete a realizar negocios con absoluto respeto a la normativa aplicable, en particular a la de carácter penal, y exigiendo a sus empleados y a terceros relacionados que hagan uso únicamente de prácticas lícitas, legítimas y éticas para lograr sus objetivos y los de sus grupos de interés, prohibiendo expresamente la obtención de cualquier beneficio económico o ventaja comercial de forma ilícita o delictiva.

Para dar cumplimiento a este compromiso permanente de combatir de forma proactiva la criminalidad en su seno, el Grupo SACYR cuenta con un *Modelo de Cumplimiento Normativo, de Prevención Penal y de Defensa de la Competencia*, de conformidad con los requerimientos establecidos en la legislación penal aplicable y en las mejores prácticas en la materia. En el marco de este Modelo, el Grupo SACYR se dota de instrumentos normativos internos y de sistemas de control y gestión adecuados en el ámbito de la prevención, la detección y la mitigación del riesgo penal, tendentes a minimizar las posibilidades de realización de prácticas delictivas. Entre estas medidas destacan las relativas a la información, formación y concienciación en materia de cumplimiento normativo y penal. Todo ello con el fin de mantener una sólida cultura corporativa de respeto a las leyes y de no comisión de delitos en el Grupo SACYR que esté permanentemente alineada con los principios declarados en esta *Política* y en el Código Ético y de Conducta, al que necesariamente deberá adherirse cualquier persona que desee trabajar con el Grupo SACYR.

Junto con este compromiso expreso contra las infracciones penales, el Grupo SACYR mantiene igualmente un compromiso específico de cumplimiento normativo de, entre otras, la regulación que prohíbe las conductas anticompetitivas y corruptas, que considera asimismo como especialmente rechazables. Dichos compromisos se recogen formalmente en la *Política de Cumplimiento Normativo en materia de Defensa de la Competencia* y en la *Política Anticorrupción y de Relación con Funcionarios Públicos y Autoridades*, respectivamente.

4. Principios generales

Para lograr la puesta en práctica de este compromiso, el Grupo SACYR se guía por los siguientes principios generales en el marco del *Modelo de Cumplimiento Normativo, de Prevención Penal y de Defensa de la Competencia* del Grupo:

- a) Actuar, en todo momento, en cumplimiento de la legislación vigente aplicable y exigir este mismo respeto a las leyes a todos los integrantes del Grupo SACYR y terceros relacionados.
- b) Poner el Canal Ético habilitado por el Grupo SACYR a disposición de todos sus miembros y de terceros para que, a través de él, puedan (i) formular posibles dudas en relación al Modelo de Cumplimiento Normativo y/o (ii) denunciar, de forma confidencial, segura y opcionalmente anónima, posibles infracciones del mismo, incluyéndose expresamente las denuncias de posibles conductas delictivas. Las denuncias relativas a materias incluidas en el ámbito de aplicación del Canal, son investigadas convenientemente por el Grupo SACYR, garantizando la confidencialidad, la protección de los denunciantes de buena fe y los derechos de los afectados.

c) Comunicar la existencia de un sistema disciplinario que el Grupo SACYR aplica, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal y/o convencional aplicable, en caso de incumplimiento del Modelo, como es el supuesto de comisión de infracciones penales.

d) Continuar promoviendo, mediante los convenientes programas de información, formación y concienciación, una sólida cultura corporativa de cumplimiento y prevención penal, que ponga el foco en la importancia de que cada uno de los integrantes del Grupo SACYR actúen en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación y en el Modelo de Cumplimiento Normativo. Son objetivos fundamentales de estos programas, entre otros, transmitirles:

- su deber de denunciar de buena fe y a través del Canal Ético, cualquier conducta irregular de la que tengan conocimiento o sospecha (incluyendo posibles delitos).

- la existencia en el Grupo SACYR de un sistema disciplinario del Modelo de Cumplimiento Normativo que conlleva la imposición de sanciones en caso de infracciones del mismo.

e) Proporcionar un marco normativo y de cumplimiento con aquellos terceros con los que el Grupo SACYR mantenga relaciones de negocio (como socios, clientes o proveedores) con el fin de asegurar prácticas íntegras, transparentes y lícitas, también en estas relaciones con terceros. El Grupo SACYR ejercerá convenientemente sus obligaciones de diligencia debida, primándose la colaboración con aquellos terceros que cuentan con un modelo efectivo de cumplimiento normativo alineado con el del Grupo SACYR, también en lo que se refiere a la prevención penal.

f) Analizar las diferentes actividades que lleva a cabo el Grupo SACYR, valorando el riesgo de que en el ámbito de cada una de ellas puedan ser cometidos hechos delictivos. Este mapa de riesgos penales se actualizará periódicamente y cada vez que cambios en la regulación o en el Grupo SACYR lo hagan necesario.

g) Seguir implementando, en el marco de la matriz de controles asociada al mapa de riesgos penales, instrumentos normativos internos y sistemas de control y gestión adecuados a la realidad de cada una de las actividades del Grupo SACYR, para prevenir, detectar o mitigar de una manera eficaz el riesgo de comisión de delitos concretamente identificado en cada una de ellas.

h) Dotar al Modelo y a los órganos integrantes de la estructura de cumplimiento normativo diseñada por el Grupo SACYR, en particular a la Unidad de Cumplimiento Normativo, de recursos financieros, materiales y humanos suficientes, así como de la autonomía, autoridad e independencia necesarias para el ejercicio de sus responsabilidades en el marco del Modelo de Cumplimiento Normativo.

5. Control del cumplimiento de la *Política*. Actuación ante incumplimientos

Corresponde a la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de Sacyr, S.A. la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento de esta *Política* por parte de todas las personas y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación, contando con el soporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo del Grupo SACYR para el ejercicio de las facultades operativas necesarias para lograr su eficacia, monitorizando su implementación, instando su revisión e impulsando las acciones de información, formación y concienciación necesarias para su adecuada difusión. El cumplimiento de esta *Política* estará, así mismo, sujeto a la revisión de Auditoría Interna.

Las infracciones de esta *Política* estarán sujetas a la aplicación del régimen disciplinario que el Grupo SACYR aplica de acuerdo al sistema de gobierno corporativo, a los convenios colectivos y a la normativa legal vigente. Quien detecte un posible incumplimiento de la misma, lo deberá comunicar a la mayor brevedad a la Unidad de Cumplimiento Normativo a través del Canal Ético habilitado como cauce preferente por el Grupo SACYR, sin perjuicio de otros medios de comunicación con la UCN admitidos en Derecho. A través de este mismo Canal, la UCN resolverá igualmente posibles dudas o consultas sobre la misma.

El Canal Ético está disponible a través de las siguientes vías:

Intranet: Mediante los enlaces habilitados a este propósito.

Web externa del Grupo: A través del acceso al Canal incluido en la página web: www.sacyr.com

Esta *Política de Cumplimiento Normativo en materia de Prevención de Delitos* fue aprobada por el Consejo de Administración de Sacyr, S.A. el día 17 de diciembre de 2020 y ha sido modificada por última vez el 8 de mayo de 2023.

Con su entrada en vigor, la presente *Política* deroga cualquier otra normativa interna en la materia que pudiera existir hasta ahora. A este documento se le dará adecuada difusión a través de los canales habituales de comunicación del Grupo SACYR.